



PROYECTO DE ACTIVIDAD Y CERTIFICADO DE VALIDACIÓN 2024

INTRODUCCIÓN Y CERTIFICADO DE VALIDACIÓN

El 29 de junio de 2007, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Dirección General de integración de inmigrantes) y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), organización de ámbito estatal integrada por profesionales y trabajadores autónomos organizados territorialmente y estructurados por sectores de actividad económica, firmaron un convenio en virtud del cual, se regulaba la intervención de **UPTA** en la elaboración de informes válidos para ser incorporados a expedientes de autorización de residencia temporal y trabajo **por cuenta propia**.

CTAC-Autònoms, como organización territorial integrada dentro de UPTA, tiene la facultad de emitir estos informes, que deberán acompañar a las solicitudes de permisos temporales de residencia y trabajo por cuenta propia.

En este contexto, desde **CTAC-Autònoms** se ha creado un protocolo de funcionamiento para poder hacer las valoraciones para emitir estos certificados, para ayudar a la persona inmigrada a la obtención de su **permiso de trabajo por cuenta propia**.

TIPOS DE PERMISOS POR CUENTA PROPIA

1. Autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.
2. Renovación de autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.
3. Solicitudes de autorización de residencia temporal por razones de arraigo social.
4. Solicitudes de modificación de la situación de residencia a situación de residencia y trabajo por cuenta propia.
5. Solicitudes de compatibilidad de situación de residencia y trabajo por cuenta ajena y cuenta propia, cuando sea solicitada por el titular de una autorización de trabajo por cuenta ajena.
6. Solicitudes de modificación de residencia y trabajo por cuenta ajena a la de residencia y trabajo por cuenta propia.
7. Solicitudes de modificación de estudiante a la de residencia y trabajo por cuenta propia.

PUNTOS A VALORAR PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO

Los informes que emita **CTAC-Autònoms** tienen que incluir un pronunciamiento concreto respecto la viabilidad del proyecto, manifestándose en cuanto a:

A) Que el solicitante posee la cualificación profesional exigible o experiencia acreditada suficiente en el ejercicio de la actividad profesional, así como la titulación necesaria por las profesiones, el ejercicio de las cuales exige homologación específica, y, en su caso, la colegiación cuando así sea requerido.

B) Que la inversión prevista por la implantación del proyecto sea suficiente y la incidencia, en su caso, en la creación de puestos de trabajo.

C) Los informes que emita CTAC-Autònoms tienen que incluir un pronunciamiento concreto respecto la viabilidad del proyecto, manifestándose en cuanto a que el ejercicio de la actividad producirá, desde el primer año, recursos económicos suficientes por la manutención y alojamiento del interesado, una vez deducidos los necesarios por el mantenimiento de la actividad.



PROCEDIMIENTO OBTENCIÓN CERTIFICADO

1.-Contacta con CTAC-Autònoms:

- Tlf: 93 327 14 98
- Correo electrónico: **ctac@catalunya.ugt.org**
- Presencialmente (**cita previa**): Rambla Santa Mònica 10, 2ª planta, 08002 Barcelona
- **www.autonoms.com**

2.- Aportación de la documentación solicitada.

Una vez recopilada toda la documentación acreditativa solicitada, se deberá aportar toda la documentación mediante correo electrónico a la siguiente dirección de email (**ctac@catalunya.ugt.org**). En el plazo de 15 días hábiles, CTAC procederá a emitir el certificado de validación. En los casos en los que se observe que se necesita alguna documentación adicional para que el certificado sea favorable, se solicitará.

Una vez CTAC tenga toda la documentación, se procederá al pertinente estudio de la misma, y la consiguiente emisión del certificado de viabilidad.



3.- Tramitació sol·licitud permiso de residència y trabajo por cuenta propia.

Una vez obtenido el certificado de validación de CTAC, se deberá tramitar el permiso de residencia y trabajo por cuenta propia que corresponda, aportando junto al certificado de validación, toda la documentación utilizada y aportada a CTAC, además de documentación adicional que pueda requerir Subdelegación de Gobierno u Órgano competente.